





En Lima, siendo las 12:30 horas del día dieciséis de junio del dos mil veintidós, se hicieron presentes, de una parte el SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante ESSALUD, representado por la Dra. Sandra Esther Mosto Oquendo, Gerente Central de Gestión de las Personas; y, de la otra parte, los representantes del SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante SINAMSSOP, conformada por Manuel Alberto Vásquez Gálvez -Secretario General; Rosa Alejandrina Quillay Pariasca - Primer Sub Secretaria, Gladys Pasco Bustamante -Segunda Sub Secretaria, Jorge Enrique Calvay Saldarriaga -Secretario de Organización, Edward Ramirez Alvizuri - Secretario de Defensa, Benjamín Arturo Lino Rodriguez -Secretario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liz Inés Aliaga Tabraj -Representante de los Químicos Farmacéuticos, Manuel Humberto Arredondo Cuba -Representante de los Cirujanos Dentistas, Renee Dessire Urteaga Merino - Presidenta del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Edmundo Llancari Lucas -Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Rodney Antonio Garay Bernuy - Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, Juan Carlos Yance Salvador –Past Secretario, a fin de comunicar que:

ESSALUD viene realizando y realizará las gestiones ante las instancias internas, el Consejo Directivo y ante la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, a efectos de otorgar una ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA (Liberalidad), por única vez a los trabajadores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728 y Nº 1057 (Cas sujetos a plazo indeterminado), la cual será abonada en dos (02) partes:

- Dos mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 2,500.00) en el mes de agosto de 2022; y.
- Dos mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 2,500.00) en el mes de noviembre de 2022.

Asimismo, se comunica que ESSALUD emitirá el lineamiento interno para la implementación de la misma una vez autorizada esta por el FONAFE.

Finalmente, siendo las 13:30 horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós, los representantes del Sindicato Médico - SINAMSSOP, así como ESSALUD, firman el presente

documento.

SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO

Gerente Central de Gestión de las Personas Seguro Social de Salud - ESSALUD

MANUEL ALBERTO VASQUEZ GÁLVEZ

Secretario General SINAMSSOP

BENJAMÍN ARTURO LINO RODRIGUEZ

Secretario de Seguridad y Salud en el Trabajo

SINAMSSOP

EDWARD RAMIREZ ALVIZURI

Secretario de Defensa SINAMSSOP

LIZ INES ALIAGA TABRAJ Secretaria de Actas y Archivos SINAMSSOP

JUAN CARLOS YANCE SALVADOR
Past Secretario

Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen SINAMSSOP RENEE DESSIRE URTEGA MERINO
Presidenta del Cuerpo del Médico Hospital
Nacional Edgardo Rebagliati Martins
SINAMSSOP

RODNEY ANTONIO GARAY BERNUY
Presidente del Cuerpo Médico del Hospital
Nacional Alberto Sabogal Sologuren
SINAMSSOP

MANUEL HUMBERTO ARREDONDO CUBA Representante de los Cirujanos Dentistas

SINAMSSOP

ROSA ALEJANDRINA QUILLAY PARIASCA
Primer Sub Secretaria
SINAMSSOP

GLADYS PASCO BUSTAMANTE Segunda Sub Secretaria SINAMSSOP

JORGE ENRIQUE CALVAY SALDARRIAGA Secretario de Organización SINAMSSOP



CONVENIO COLECTIVO AÑO 2022 ESSALUD - SINAMSSOP (Pliego Petitorio 2022)

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós, siendo las 12:00 horas, se reunieron en la Sala de la Gerencia Central de Gestión de las Personas (Piso 7) de la Sede Central de la entidad, sito en el Jirón Domingo Cueto Nº 120, y, participando en representación del SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante ESSALUD, a través de su Comisión Negociadora, conformada por los miembros de las Gerencias Centrales, según Resolución de Gerencia General Nº 114-GG-ESSALUD-2022, y, que detallamos a continuación: Sandra Esther Mosto Oquendo, Gerente Central de Gestión de las Personas, en condición de Presidente de la Comisión Negociadora; Pablo Cock Gastañeta, como representante de la referida gerencia central; Carlos Maldonado Ramirez, como representante de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; Juan José Fernandez Landazuri, como representante de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; Diana Pascual Naupay, como representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; Luis Aguilar Torres, como representante de la Gerencia Central de Operaciones; y, Lucy Alvarado Espinoza, como representante de la Gerencia Central de Gestión Financiera, y, de la otra parte, los Miembros de la Comisión Negociadora del SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante SINAMSSOP, conformada por Manuel Alberto Vásquez Gálvez -Secretario General; Rosa Alejandrina Quillay Pariasca - Primer Sub Secretaria, Gladys Pasco Bustamante -Segunda Sub Secretaria, Jorge Enrique Calvay Saldarriaga - Secretario de Organización, Edward Ramirez Alvizuri - Secretario de Defensa, Benjamín Arturo Lino Rodriguez - Secretario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liz Inés Aliaga Tabraj -Representante de los Químicos Farmacéuticos, Manuel Humberto Arredondo Cuba - Representante de los Cirujanos Dentistas, Renee Dessire Urteaga Merino - Presidenta del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Edmundo Llancari Lucas - Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Rodney Antonio Garay Bernuy - Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, Juan Carlos Yance Salvador -Past Secretario, en condición de miembros de la citada Comisión Negociadora.

Luego del saludo protocolar entre los representantes de ambas Comisiones Negociadoras se deja constancia de los acuerdos adoptados en relación a la negociación del pliego de reclamos 2022:

- ESSALUD conviene con el SINAMSSOP en implementar en 25 meses, a partir de enero del año 2023 hasta enero del año 2025, el incremento de la escala salarial, según detalle del anexo 1 adjunto a la presente, para lo cual realizará las gestiones ante las instancias internas, el Consejo Directivo de ESSALUD y el Consejo Directivo del FONAFE, conforme a la normativa de la materia.
- 2. ESSALUD se compromete a cumplir en forma efectiva la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar en los establecimientos asistenciales los medios y condiciones que protejan la vida, previniendo los riesgos en la salud de los trabajadores. Asimismo, conviene que ESSALUD llevará a cabo las acciones para dotar de personal médico en salud ocupacional en las Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional. SINAMSSOP propondrá estrategias para el cumplimiento de la normativa en la materia
- 3. ESSALUD se compromete a dar cabal cumplimiento a la Ley N° 31210 y demás normativas que establecen las disposiciones para la aplicación de la extensión de carrera a médicos especialistas, que tiene por finalidad contribuir a mejorar la cobertura y calidad de la atención especializada, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los 75 años de edad.

0

(V) Theaur

1 | 4



ESSALUD informa al SINAMSSOP que dará cumplimiento a lo dispuesto por la sentencia judicial recaída en el Expediente Nº 11917-2015-0-1801-JR-CI-07, en el proceso de Amparo relacionado a la Negociación Colectiva correspondiente al año 2015.

ESSALUD conviene con el SINAMSSOP en realizar una consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, respecto a la procedencia del pago del Bono por Cierre de Pliego de Reclamos 2019.

ESSALUD se compromete a realizar los estudios de factibilidad para actualizar la próxima Escala Salarial en el extremo de reubicar a los Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos dentro del Nivel Profesional 1 Médicos, ubicándolos escalafonariamente como P1 "B", en mérito al reconocimiento que gozan como "profesiones medicas", otorgadas por la Ley N°16447 y a la determinación de los niveles de inicio de la línea de carrera, conforme a los puntajes plasmados en la tabla de factores de actividad y relación de dependencia profesional establecidos literalmente en el Decreto Supremo N°0019-83-PCM - Reglamento de la Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud - Ley N°23536.

- ESSALUD conviene con SINAMSSOP, reconocer el descanso físico remunerado no compensable por onomástico a sus Afiliados sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir de la suscripción del Convenio Colectivo.
- ESSALUD conviene con SINAMSSOP en otorgar por concepto de uniforme para verano e invierno, a los trabajadores sujetos a los regímenes laborales N°728, N°276 y N°1057, el monto que asciende a S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) en el año 2023; e incrementar a S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles), en el año 2024.
- ESSALUD conviene con SINAMSSOP, en otorgar por concepto de CANASTA NAVIDEÑA, a los trabajadores sujetos a los regímenes laborales N°728, N°276 y N°1057, un monto equivalente a S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), en el año 2023; y, S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), en el año 2024.
- 10. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en aplicar el presente Convenio Colectivo a los afiliados a la organización sindical con el vínculo vigente y conforme al artículo 21° de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva para el Sector Estatal.
- 11. ESSALUD reconoce que los bonos denominados: Prestaciones Económicas Alta Responsabilidad equivalente al 25%, y, el de Especialidad, equivalente al 10% de la remuneración principal respectivamente, se mantienen vigentes, al ser un acuerdo suscrito, según Acta de Compromiso 2012 - ESSALUD - SINAMSSOP.
- 12. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en évaluar el monto que se paga por concepto de guardias a efectos de actualizarlos según disponibilidad presupuestal a partir del año 2023; como la factibilidad de implementar bonificaciones por atención primaria, trabajo en áreas criticas y de contagio, alta complejidad y Bono Complementario por Trabajo de Alto Riesgo
- 13. ESSALUD y el SINAMSSOP se comprometen a cooperar en el mantenimiento de las buenas relaciones laborales con la institución en un clima de armonía, dialogo y paz laboral.

Siendo las 13:00 horas del día dieciséis de junio del dos mil veintidós las partes suscriben la

presente Acta en señal de conformidad.

SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO Presidente de Comisión Negociadora

MANUEL ALBERTO VASQUEZ GÁLVEZ
Secretario General

PABLO COCK GASTAÑETA Representante GCGP ROSA ALEJANDRINA QUILLAY PARIASCA

Primer Sub Secretaria

CARLOS ERNESTO MALDONADO RAMIREZ
Representante GCPP

GLADYS PASCO BUSTAMANTE Segunda Sub Secretaria

LUCY ANGÉLICA ALVARADO ESPINOZA

Representante GCGF

JORGE ENRIQUE CALVAY SALDARRIAGA

Secretario de Organización

DIANA PASCUAL NAUPAY

Representante GCPS

EDWARD RAMIREZ ALVIZURI

Secretario de Defensa

JUAN FERNANDEZ LANDAZURI

Representante GCAJ

BENJAMÍN ARTURO LINO RODRIGUEZ

Secretario de Seguridad y Salud en el Trabajo



LUIS AGUILAR TORRES
Representante GCOP

LIZ INES ALIAGA TABRAJ

Representante de los Químicos Farmacéuticos

MANUEL HUMBERTO ARREDONDO CUBA Representante de los Cirujanos Dentistas

Presidenta del Cuerpo del Medico Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins

Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen

RODNEY ANTONIO GARAY BERNUY
Presidente del Cuerpo Médico del Hospital
Nacional Alberto Sabogal Sologuren

JUAN CARLOS YANCE SALVADOR
Past Secretario

ANEXO 1 ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES 12 MESES DE IMPLEMENTACION

0.00	PROFES	IONAL 1			
	MEDICOS				
Nivel Remun. Bonif To					
5	2,892	4,216	7,108		
4	2,594	4,005	6,599		
3	2,305	3,790	6,095		
2	2,021	3,569	5,590		
1	1,746	3,342	5,088		

	PROFES	ONAL 2					
CIR	DENT. / C	QUIM. FA	ARM.				
Nivel Remun. Bonif Tota							
5	2,454	2,904	5,358				
4	2,214	2,758	4,972				
3	1,993	2,600	4,593				
2	1,778	2,440	4,218				
1	1,553	2,288	3,841				

ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES 24 MESES DE IMPLEMENTACION

	PROFES	IONAL 1	
	MEC	ICOS	
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,892	4,931	7,823
4	2,594	4,669	7,263
3	2,305	4,403	6,708
2	2,021	4,131	6,152
1	1,746	3,854	5,600

	PROFES	IONAL 2	
CIR	. DENT. /	QUIM. FA	RM.
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	3,453	5,907
4	2,214	3,268	5,482
3	1,993	3,071	5,064
2	1,778	2,872	4,650
1	1,553	2,681	4,234

ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES MES 25 DE IMPLEMENTACION

	PROFES	IONAL 1	77.07		
MEDICOS					
Nivel Remun. Bonif Tot					
5	2,892	5,703	8,595		
4	2,594	5,386	7,980		
3	2,305	5,065	7,370		
2	2,021	4,738	6,759		
1	1,746	4,406	6,152		

ēfa i	PROFES	IONAL 2	
CIR	DENT. /	QUIM. FA	ARM.
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	4,046	6,500
4	2,214	3,818	6,032
3	1,993	3,579	5,572
2	1,778	3,338	5,116
1	1,553	3,106	4,659

	NIVELES POR TIEMPO DE SERVICIO				
SUB NIVEL	Tiempo de Servicio				
5	Mayor o igual a 20 años				
4	Mayor o igual a 15 años y menor de 20 años				
3	Mayor o igual a 10 años y menor de 15 años				
2	Mayor o igual a 5 años y menor de 10 años				
1	Menor a 5 años				

A

A

Thebuer

ANEXO 2 BONOS NO REMUNERATIVOS 12 MESE DE IMPLEMENTACION

CATEGORIA	NIVEL	Bono Incremento	Bono PEAR	Bono Productividad
	5	421	1,777	910
	4	391	1,650	910
Profesional 1 - Medicos	3	361	1,524	910
	2	331	1,398	91
	1	302	1,272	91
	5	347	1,340	72
D (: 12	4	322	1,243	72
Profesional 2 Cir Dent / Quim Farm	3	297	1,148	72
	2	273	1,054	72
	1	249	960	72

Bono Especialidad / Especializacion		
711		
	660	
	609	
	559	
	509	
	536	
	497	
	459	
	422	
	384	

BONOS NO REMUNERATIVOS 24 MESES DE IMPLEMENTACION

CATEGORIA	NIVEL	Bono Incremento	Bono PEAR	Bono Productividad
	5	421	1,956	910
	4	391	1,816	910
Profesional 1 - Medicos	3	361	1,677	91
	2	331	1,538	91
	1	302	1,400	91
Profesional 2 Cir Dent / Quim Farm	5	347	1,477	72
	4	322	1,370	72
	3	297	1,266	72
	2	273	1,162	72
	1	249	1,059	72

Bono Especialidad / Especializacion	
	782
	726
	671
	615
	560
	591
	548
00 Y	506
	465
	423

BONOS NO REMUNERATIVOS MES 25 DE IMPLEMENTACION

CATEGORIA	NIVEL	Bono Incremento	Bono PEAR	Bono Productividad
	5 ,	421	2,149	910
	- 4	391	1,995	910
Profesional 1 - Medicos	3	361	1,842	910
	2	331	1,690	910
	1	302	1,538	910
	5	347	1,625	721
Profesional 2	4	322 €	1,508	721
Profesional 2 Cir Dent / Quim Farm	- 3	297	1,393	721
	2	273	1,279	721
	1	249	1,165	721

Bono Especialidad / Especializacion	
	859
	798
	737
	676
	615
	650
	603
	557
	512
	466

Thank I

1

f.

A